Aprueba compra directa Servicios de Reparación de calles en la comuna

Huépil, 16 de Junio del 2011

DECRETO ALCALDICIO Nº

945 /2011/

VISTOS

- 1) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL Nº 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- 2) El Art. 3° de la Ley N| 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.-
- 3) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 41° del Reglamento.
- 4) La Licitación Pública N° 3286-40-L111 "Arriendo de Motoniveladora para Mantención de Caminos en la Comuna".-
- 5) El Decreto Alcaldicio Ni 922 de fecha 14.06.2011 donde declara desierta Licitación Pública , mencionada en el punto anterior.-
- 6) La necesidad de la reparación de calles en la comuna, debido que varias de estas se encuentran en mal estado y la disponibilidad en forma inmediata del proveedor Rolando Villalobos Farran .-
- 7) La disponibilidad de presupuesto municipal vigente.-

DECRETO

a) Apruébese compra directa reparación de calles, indicada en el punto N° 6 de los vistos, por la suma de \$ 380.000.- (trescientos ochenta mil pesos) impuestos incluidos, al Proveedor ROLANDO VILLALOBOS FARRAN, Rut 7.588.217-3. domiciliado en calle Walker Martinez N 160 de la ciudad de Huépil, por ser el proveedor que se adequa a los requerimientos estipulados.-

b) El Gasto que represente la aplicación del presente decreto de financiará con fondos de la Municipalidad de Tucapel.

c) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 215.22.08.999 "Mantención de Calles " Gestión 1, del presupuesto municipal vigente.

d) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

PLANTA MUÑOZ BIGUERAS

CRETARIA MUNICIPAL

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes
- Archivo.

LHL/FMMB/MWCYrvr

ALCALDI (S)